



DECRETO N° 1575

NEUQUÉN, 07 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5525-Z-2001 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765/0, solicitando le sean abonados los intereses correspondientes a la suma retroactiva que se le liquidara por Decreto N° 0259/01, en concepto de diferencias salariales del año 1996 respecto al adicional por insalubridad contemplado en el Decreto N° 1522/96; y

CONSIDERANDO:

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 593/01) advirtiendo que la Administración le ha reconocido al agente ZÚÑIGA el pago del adicional por insalubridad correspondiente al período comprendido entre el 26-02-96 al 13-08-96, por lo tanto entiende que es de aplicación supletoria lo dispuesto por el Artículo 128º de la Ley de Contrato de Trabajo que establece que: "el pago se efectuará una vez vencido el período que corresponda, dentro de los siguientes plazos máximos: cuatro días hábiles para la remuneración mensual o quincenal y tres días hábiles para la semana";

Que de lo expuesto precedentemente surge que existe un plazo máximo para abonar los haberes, por lo tanto, el incumplimiento de dicha obligación haría incurrir a la administración en mora, entendiendo que sería conveniente hacer lugar al pago de los intereses reclamados, por lo cual sugiere que los intereses se calculen en base a la Tasa Promedio del Banco Provincia del Neuquén, que es la utilizada por la Justicia Provincial;

Que la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal (Nota N° 1322/01) eleva detalle correspondiente a las sumas mensuales pertenecientes al capital del cual se deberán calcular los intereses, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica;

Que a fs. 10 se expide la Dirección de Contaduría (Nota N° 811/01) en relación al cálculo de intereses devengados por pago tardío del monto adicional por insalubridad correspondiente al período comprendido entre el 26-02-96 al 13-08-96, al señor ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, adjunta, como Anexo I (fs. 11), planilla de liquidación de capital e intereses;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política
...2º///

///...2º

Laboral (Informe N° 498/01) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones, a liquidar la suma de \$ 735,53, en concepto de intereses correspondientes al pago adicional por tareas Riesgosas y Peligrosas al agente ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765/0, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 593/01;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

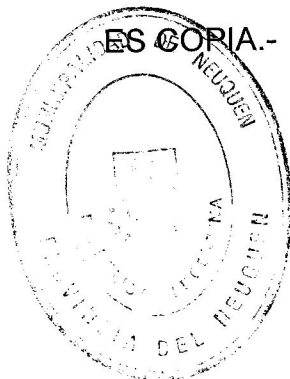
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral -Subsecretaría General- a liquidar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 735,53), al agente ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765/0, en concepto de intereses correspondientes al pago adicional por tareas Riesgosas y Peligrosas, según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 498/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-